



# **ACUERDO POR EL CUAL LA COMISIÓN DE BARRIOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA EXHORTA A LOS INTEGRANTES DE LOS CARNAVALES DE IZTAPALAPA A ERRADICAR LA PORTACIÓN Y USO DE ARMAS DE FUEGO**

## **ANTECEDENTES**

Iztapalapa es la demarcación más poblada de la Ciudad de México, así como del territorio nacional, pero también por su riqueza pluricultural, sus orígenes prehispánicos y su contribución a lo largo de la historia al crecimiento de nuestra Ciudad de México.

Una parte innegable de las tradiciones que se desenvuelven en Iztapalapa son los carnavales, festividades celebradas en diferentes pueblos y barrios originarios de nuestra alcaldía cada una con su sello característico, donde convergen miles de ciudadanos de esta alcaldía y diferentes partes de la Ciudad de México y Estado de México que disfrutan y viven la experiencia de participar en ellos.

Los carnavales en la Ciudad de México tienen un origen netamente prehispánico, que se fue transformando a la llegada de los españoles, atravesaron por etapas de prohibición tanto por autoridades civiles como eclesiásticas por la naturaleza de sus actividades.

Sin embargo, el carnaval sigue siendo una expresión cultural, que se prepara con bastante tiempo de antelación puesto que sus rituales y preparativos contemplan el trabajo y coordinación de quienes asumen la responsabilidad de perpetuar la tradición. Asociaciones, comités, comparsas, cuadrillas, reinas, princesas, herreros, soldados, maestros cartoneros, sastres, modistas,



costureras, pintores, grupos musicales y un sin fin de iztapalapenses que trabajan y se esfuerzan para no dejar morir las tradiciones que se heredan de generación en generación, que los identifican y le dan pertenencia a su territorio, formando una unidad que contribuye al patrimonio cultural de nuestra demarcación, que también en ocasiones el desarrollo de estas artes y oficios es el sustento económico para familias nativas de esta demarcación

No obstante, prevalecen algunas prácticas que atentan con la continuidad de estas celebraciones, y la seguridad de quien asisten a los carnavales, como lo son los disparos al aire con arma de fuego. Un práctica que debe terminar definitivamente.

### **CONSIDERANDO**

Con fundamento en los artículos 2 numeral uno; 8, inciso D, párrafo primero; 59 inciso E y 14 incisos A y B de la constitución política de la Ciudad de México. Los cuales versan:

“La Ciudad de México es intercultural, tiene una composición plurilingüe, pluriétnica y pluricultural sustentada en sus habitantes; sus pueblos y barrios originarios históricamente asentados en su territorio y en sus comunidades indígenas residentes. Se funda en la diversidad de sus tradiciones y expresiones sociales y culturales. “,

“Toda persona, grupo o comunidad gozan del derecho irrestricto de acceso a la cultura. El arte y la ciencia son libres y queda prohibida toda forma de censura.”

“Los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, tienen derecho a preservar, revitalizar, utilizar, fomentar, mantener y transmitir sus historias, lenguas, tradiciones, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas. Así mismo, tienen derecho a mantener, administrar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus ciencias, tecnologías, comprendidos los recursos humanos, las semillas y formas de conocimiento de las propiedades



de la fauna y la flora, así como la danza y los juegos tradicionales, con respeto a las normas de protección animal.”

“A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil.

Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.

B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito

Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas. “

Respectivamente.

### **ACUERDO**

PRIMERO. Se exhorta por parte de la comisión de Cultura Pueblos y Barrios Originarios del H. Concejo en la Alcaldía de Iztapalapa a todas las asociaciones, comités, comparsas de esta demarcación a erradicar la portación y uso de armas de fuego en los eventos sociales, ya que esta práctica nociva que sólo opaca y resta valor a la preservación de la tradición.

SEGUNDO. Se invita a la Alcaldía a mantener y fortalecer las acciones a favor de la seguridad en la demarcación.

TERCER. Se invita a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a mantener los esfuerzos realizados en pro de la seguridad de los habitantes de Iztapalapa.



CUARTO. Desde esta comisión difundiremos cada medida y campaña que acompañe el presente encargo siempre en beneficio de nuestra gran Iztapalapa.

Remítase al pleno del concejo para los fines que correspondan.